



ORDENANZA Nº 045/2.018

VISTO:

El derecho a la información pública como facultad que tiene todo ciudadano como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de información en poder de entidades públicas.-----

CONSIDERANDO:

Que, todas las personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, y,-----

Que, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquiera la identificación y el acceso a la información solicitada, y,-----

Que, numerosas publicaciones afirman que somos la sociedad de la información y el conocimiento, y,-----

Que, el basamento principal de esta teoría se halla relacionado al mundo de Internet y el éxito comprobado que esta herramienta a tenido y tiene en la difusión, del conocimiento humano, llegando a lugares en los mecanismos tradicionales como el Boletín Oficial o medios de comunicaciones tienen dificultades de penetración, y,-----

Que, se hace difícil ejercer una participación cívica activa y responsable si la ciudadanía desconoce qué proyectos de ordenanzas se están tratando, quien voto y no voto tal proyecto, cual es la asistencia de los Concejales a las sesiones, cuantos proyectos y cuales a presentado cada Concejal, y,-----

Que, llevar adelante un proyecto de desarrollo y posterior manutención de un sitio Web de acceso público del Concejo, es muy accesible en términos de costos y supone una ventaja inconmensurable para la ciudadanía, y,-----

Que, la creación de una página Web aportaría transparencia a los actos de gobierno de este organismo e invitando a las personas a sumarse con propuestas, sugerencias y sobre todas las cosas a ejercer una opinión con certidumbre en base a la información que esta herramienta dinámica ofrece, y,-----

Que, otras comunas de menor densidad poblacional, ya cuentan con este instrumento informático, y,-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES
ORDENA**

ARTICULO Nº 01: CREASE la página oficial en Internet del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza.-----



CONCEJO DELIBERANTE
 Profesor Salvador Mazza
 Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO N° 02: Para dicho fin se designaran los empleados municipales de Planta Permanente o Transitoria del Concejo Deliberante, se encargaran de actualizar diariamente dicho espacio de información, capacitado por quien haga la página.-----

ARTICULO N° 03: La pagina web deberá contener entre otros documentos y normativas, los proyectos de ordenanzas presentados en forma digital, ordenanzas sancionadas y su posterior reglamentación, archivos correspondientes a las declaraciones juradas actuales presentadas por los concejales, noticias y novedades y será medio de comunicación y difusión de las actividades.-----

ARTICULO N° 04: El gasto que demande la implementación de esta página web se deberá contemplar dentro del presupuesto del Concejo Deliberante y será elevado al Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO N° 05: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA Y GABRIELA GARECA Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE Y MARIA CRISTINA CAZON. LA CONCEJAL LUCIA DEL PILAR SUAREZ AUSENTE CON AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante Salvador Mazza



Héctor Antonio Ortega
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Blademir Villalba
 VICEPRESIDENTE 1º
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Fernando Andaya Villalba
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 SALVADOR MAZZA